



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/645/Add.5  
11 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 77 d) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES  
EN DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte VI)\*

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

### I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 77 (véase A/46/645, párr. 2). Las medidas que debían tomarse en relación con el subtema d) se examinaron en las sesiones 22a., 33a., 56a. y 57a., celebradas los días 29 de octubre, 6 de noviembre y 6 y 10 de diciembre de 1991. La reseña del debate general de la Comisión sobre el tema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/46/SR.22, 33, 56 y 57).

### II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

#### A. Proyecto de resolución A/C.2/46/L.18

2. En la 22a. sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.18) titulado "Cooperación técnica entre los países en desarrollo".

3. En la 57a. sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), informó a la Comisión de que, tras

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véanse también A/46/645/Add.1 a 11).

celebrarse consultas officiosas, se había convenido en revisar el proyecto de resolución suprimiendo el párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"2. Reafirma también la continua importancia del Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo como el foro principal en el que los representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas examinan y promueven la cooperación técnica entre los países en desarrollo;"

y volviendo a numerar en consecuencia los párrafos siguientes.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.18 en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/46/L.32 y L.93

5. En la 33a. sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Botswana, en nombre de Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauritania, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.32) titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional". Posteriormente, Burkina Faso, el Canadá, Dinamarca, Noruega, Suecia y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional e instó a que intensificaran los contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka, de 1° de abril de 1980, por la que fue establecida la Conferencia 1/,

Recordando su resolución 44/221 de 22 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia 2/,

Observando los esfuerzos realizados por la Conferencia para aplicar su Programa de Acción 3/,

---

1/ Véase A/38/493, anexo I.

2/ A/46/481.

3/ Véase A/42/452, secc. II.

Reafirmando su reconocimiento de que la ejecución satisfactoria de programas de desarrollo sólo será posible si la Conferencia tiene recursos adecuados a su disposición,

Acogiendo con beneplácito la participación de Namibia como miembro de la Conferencia, lo que da un mayor impulso para ampliar e intensificar la cooperación económica en el Africa meridional,

Observando asimismo que los efectos de la desestabilización y la agresión sobre las economías de los países independientes del Africa meridional requieren el establecimiento de programas de rehabilitación para regenerar esas economías,

Profundamente preocupada por el aumento de la violencia en Sudáfrica, a menudo instigado por los agentes del régimen, a pesar de la firma del Acuerdo Nacional de Paz de 14 de septiembre de 1991,

Observando con preocupación que la violencia en Sudáfrica reduce las perspectivas de paz en toda la región del Africa meridional,

Observando los progresos realizados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de mecanismos que permitan formular y ejecutar los programas de cooperación con la Conferencia,

1. Toma nota del informe del Secretario General, en que se describen los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General que tratan de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional 2/;
2. Encomia a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que han mantenido, promovido e iniciado la cooperación con la Conferencia para el desarrollo;
3. Exhorta a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido contacto ni relaciones con la Conferencia a que consideren la posibilidad de hacerlo;
4. Encomia a la Conferencia por los considerables logros alcanzados desde su fundación en la ejecución de proyectos que abarcan todos los sectores de la cooperación;
5. Toma nota con interés de las reformas en curso dentro de la Conferencia a fin de abordar mejor los problemas de la cooperación regional en el decenio de 1990;
6. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente sustancialmente su apoyo financiero, técnico y material a la Conferencia a fin de que ésta pueda ejecutar plenamente su Programa de

Acción ampliado, que incluye ahora a los sectores de la pesca y los recursos marinos y de la información y la cultura, y satisfacer las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;

7. Hace un llamamiento a los organismos especializados y demás órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que sigan cooperando plenamente en los programas de desarrollo de la Conferencia a fin de aumentar la capacidad de ésta para aprovechar todo el potencial que representan los recursos de la región;

8. Exhorta a la comunidad internacional a que mantenga la presión sobre el régimen de Sudáfrica para que ponga fin a la violencia, estimulando así la aplicación plena y rápida del Acuerdo Nacional de Paz en Sudáfrica y contribuyendo a promover el proceso hacia una transformación democrática del país;

9. Acoge con beneplácito los acuerdos de paz en Angola y el proceso de paz en Mozambique y exhorta a la comunidad internacional a que estimule y apoye esos procesos;

10. Hace un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que preste asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de las economías de Angola y Mozambique;

11. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que preste urgentemente asistencia a la nueva nación independiente de Namibia, a fin de que ésta pueda ejecutar su programa nacional de desarrollo;

12. Invita a la comunidad de donantes y a otras entidades cooperadoras a que participen a un alto nivel en la Conferencia Anual Consultiva de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, que ha de celebrarse en Maputo del 29 al 31 de enero de 1992;

13. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia;

14. Pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

6. En la 56a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.93) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.32.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.93 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

8. Al haber sido aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.93, el proyecto de resolución A/C.2/46/L.32 fue retirado por sus patrocinadores.

Documentación relativa a la cooperación económica y  
técnica entre los países en desarrollo

9. En la 57a. sesión, celebrada el 10 de diciembre, la Comisión, a propuesta del Presidente, decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los informes correspondientes al tema 77 d) con respecto a los cuales no se había presentado ningún proyecto de propuesta (véase el párrafo 11, proyecto de decisión).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Cooperación técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 4/, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 5/,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 6/, y su resolución 44/222, de 22 de diciembre de 1989, así como otras resoluciones que ha aprobado sobre el tema,

Subrayando que la cooperación técnica entre los países en desarrollo es una parte indispensable e integrante de sus esfuerzos por acelerar el desarrollo y debe servir de trampolín para afianzar la integración de los países en desarrollo en la economía internacional sobre la base de la equidad y el beneficio mutuo,

---

4/ Resolución S-18/3, anexo.

5/ Resolución 45/199, anexo.

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.78.II.A.11 y corrigendum), cap. I.

Subrayando también que la cooperación técnica entre los países en desarrollo sigue siendo un elemento clave de la cooperación económica mundial, ya que su finalidad no es reemplazar la cooperación Norte-Sur con la cooperación Sur-Sur sino complementarla en el marco de una cooperación verdaderamente universal,

Reafirmando que, aunque corresponda a los países en desarrollo la responsabilidad primordial de promover la cooperación técnica entre sí, los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deberían prestar asistencia y apoyo a esas actividades y que el sistema de las Naciones Unidas debería desempeñar un papel prominente como promotor y catalizador de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires,

1. Reafirma la validez de las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y la importancia de esa cooperación;
2. Hace suyas las decisiones aprobadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su séptimo período de sesiones 7/;
3. Insta a todos los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos, organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas esferas de actividad, asignen alta prioridad al apoyo a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluido el apoyo financiero;
4. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tome la iniciativa en lo que respecta a prestar asistencia a los países en desarrollo para superar los problemas con que tropiezan al promover y ejecutar actividades de cooperación técnica entre sí;
5. Exhorta a la comunidad internacional a que adopte las medidas necesarias para cumplir los compromisos acordados en el contexto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
6. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/46/39), anexo I.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia  
de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 37/248, de 21 de diciembre de 1982, 38/160, de 19 de diciembre de 1983, 39/215, de 18 de diciembre de 1984, 40/195, de 17 de diciembre de 1985, 42/181, de 11 de diciembre de 1987 y 44/221, de 22 de diciembre de 1989, en las cuales, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional y pidió también que se intensificaran los contactos para acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka, de 1° de abril de 1980, por la que fue establecida la Conferencia 8/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia 9/,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por la Conferencia para aplicar su Programa de Acción 10/,

Reafirmando su convicción de que la Conferencia sólo podrá ejecutar satisfactoriamente sus programas de desarrollo si cuenta con recursos suficientes,

Acogiendo con beneplácito la participación de Namibia como miembro de la Conferencia, lo cual contribuirá a ampliar e intensificar la cooperación económica en el Africa meridional,

Observando que, debido a los efectos de la guerra, la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el Africa meridional, es preciso proseguir y fortalecer los programas de rehabilitación para regenerar las economías de los países independientes de la región,

Teniendo presentes los acontecimientos positivos ocurridos en Sudáfrica, incluidas las perspectivas de que se inicien negociaciones sobre una constitución democrática y no racial,

Profundamente preocupada por la violencia actual en Sudáfrica, que es resultado de las acciones de fuerzas opuestas a la transformación democrática,

---

8/ Véase A/38/493, anexo I.

9/ A/46/481.

10/ Véase A/42/452, secc. II.

Acogiendo con satisfacción la firma del Acuerdo Nacional de Paz en Sudáfrica, el 14 de septiembre de 1991, cuya aplicación efectiva fortalecerá las perspectivas de paz en toda la región del África meridional,

Tomando nota de los progresos logrados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la creación de mecanismos para formular y establecer relaciones de cooperación con la Conferencia,

1. Toma nota del informe del Secretario General 9/, en que se describen los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional 10/;
2. Encomia a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que hayan mantenido, fortalecido o iniciado relaciones de cooperación con la Conferencia en la esfera del desarrollo;
3. Exhorta a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido contactos ni relaciones con la Conferencia a que consideren la posibilidad de hacerlo;
4. Encomia a la Conferencia por los considerables logros que ha obtenido desde su creación en la ejecución de proyectos en todas las esferas de cooperación;
5. Toma nota con interés de las reformas que se están llevando a cabo en la Conferencia para poder hacer frente más eficazmente a los problemas de cooperación regional en el decenio de 1990;
6. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo financiero, técnico y material a la Conferencia a fin de que pueda ejecutar su Programa de Acción ampliado, que actualmente incluye los sectores de la pesca y los recursos marinos y la información y la cultura, y atender a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;
7. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten a la Conferencia la asistencia que corresponda a fin de que pueda promover el proceso de integración económica regional y lograr en última instancia la participación de una Sudáfrica democrática y no racial;
8. Exhorta a las autoridades de Sudáfrica y a todas las partes que estén en condiciones de hacerlo a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la violencia;

9. Acoge con beneplácito los acuerdos de paz suscritos en Angola y el proceso de paz en Mozambique, y exhorta a la comunidad internacional a que estimule y apoye esos acuerdos y ese proceso;

10. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de las economías de Angola y Mozambique;

11. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que preste urgentemente asistencia a la nueva nación independiente de Namibia a fin de que pueda ejecutar su programa nacional de desarrollo;

12. Invita a la comunidad de donantes y a otros organismos de cooperación a que envíen participantes de alto nivel a la Conferencia Consultiva Anual de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, que se celebrará en Maputo del 29 al 31 de enero de 1992;

13. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia;

14. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

\*  
\*      \*

11. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Documentación relativa a la cooperación económica  
y técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General toma nota de los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo 11/;
- b) Nota del Secretario General sobre el mayor fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo 12/.

-----

---

11/ A/46/478.

12/ A/46/570.